



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

212

[Redacted]

VS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 035/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil trece.-----

VISTO el escrito de veintiocho de mayo de dos mil trece, y anexos recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el mismo día, signado por el [Redacted] en su calidad de representante legal de la empresa inconforme [Redacted] por el cual refiere desahoga la prevención que le fuera realizada mediante proveído de ocho de mayo de dos mil trece. Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Ténganse por recibidos el escrito y anexos de referencia; en consecuencia glósense dichos documentos al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De constancias de autos se desprende que el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece contenido en el oficio 09/300/1289/2013, se notifico previo citatorio a la inconforme el dieciséis de mayo de dos mil trece y de que en el proveído de referencia se requirió al [Redacted], para que acreditara con documento idóneo el carácter de representante legal de la empresa inconforme [Redacted] con el que se ostentó; y de que el plazo concedido transcurrió del diecisiete al veintiuno de mayo del año en curso, sin que a la fecha lo haya hecho.-----

TERCERO.- En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de ocho de mayo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 84 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la inconformidad en que se actúa.-----

J

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

213

[Redacted]

VS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 035/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la inconforme y por oficio a la convocante, en términos de los artículos 87 fracción I inciso e) y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

JCRB/SMO